



MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 6464, 6475, 6480, 6481, 6490, 6491, 6492, 6498, 6499 (V. Y U.), TODAS DEL 2024, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 1120

SANTIAGO, 12 de Febrero de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta N° 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 7, de 2019; y, 36, del 2024, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, por las Resoluciones Exentas N° 6464, 6475, 6480, 6481, 6490, 6491, 6492, 6498, 6499, (V. y U.), todas del 2024, se autorizó la provisión de fondos para el pago anual de autopistas para el 2025 a las siguientes empresas: RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., RUT N° 96.875.230-8; OPERADORA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS SpA, RUT N° 77.630.439-5; SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCCIO ORIENTE S.A., RUT N° 76.376.061-8; SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL ACONCAGUA S.A., RUT N° 96.820.630-3; SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A., RUT N° 76.496.130-7; SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA NUEVA VESPUCCIO SUR S.A., RUT N° 76.052.927-3; SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA 5 CHILLÁN - COLLIPULLI S.A., RUT N° 77.722.758-0; SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCCIO NORTE EXPRESS S.A., RUT N° 96.992.030-1; y, SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA 5 TALCA-CHILLÁN S.A., RUT N° 77.337.752-9.
- b. Que, mediante SELICO N° 86/2025, autorizado por la Encargada de la Sección de Movilización del MINVU, con fecha 29 de enero del 2025, se solicita la modificación del nombre de uno de los integrantes de la Contraparte Técnica en calidad de suplente de las Resoluciones Exentas indicadas en el considerando a.
- c. Que, el fundamento radica en que el nombre de la Contraparte Técnica en calidad de suplente, don Jorge López García, designado en las resoluciones mencionadas en el considerando a., se encuentra con sus apellidos en inverso, debido a que así fue informado en los SELICO respectivos, por lo que la Encargada de Movilización solicita su modificación; por lo que es menester rectificar su designación.
- d. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa puede aclarar o corregir en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, aspectos dudosos u oscuros, rectificar errores de

copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

- e. Que, el presente acto administrativo no está afecto al trámite de toma de razón y no irroga gastos adicionales para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- I. MODIFÍCASE, según corresponda, los Resolutivos números IV y V.- de las Resoluciones Exentas mencionadas en el considerando a., en el siguiente sentido: Donde dice: "DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de Titular al funcionario Luis Gascón Huerta; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a los funcionarios Jorge García López y Luis Jara Canales, quienes podrán actuar separada e indistintamente."; o, "DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de Titular al funcionario Luis Gascón Huerta; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a los funcionarios Jorge García López y Luis Jara Canales, quienes podrán actuar separada, individual e indistintamente." Debe decir: "DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de Titular al funcionario Luis Gascón Huerta; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a los funcionarios Jorge López García y Luis Jara Canales, quienes podrán actuar separada e indistintamente."
- II. MANTÉNGANSE, sin variaciones, las restantes disposiciones establecidas en las Resoluciones Exentas N° 6464, 6475, 6480, 6481, 6490, 6491, 6492, 6498, 6499, (V. y U.), todas del 2024.
- III. DÉJASE constancia que la presente Resolución no genera gasto adicional alguno para esta Secretaría de Estado.
- IV. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
		12/2/2025			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
286	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
292	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
285	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
291	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
288	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
290	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
294	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
287	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
293	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
Sección Partes y Archivos – DIVAD.
Sección de Movilización - DIVAD.
Publicación Art. 7° Ley de Transparencia.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1120**

Timbre: **ojp4ohjs75**